

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
Objeto:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGISTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS EN EL MARCO DE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS, POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Los entes territoriales que realizan la administración pública en el país tienen la obligación de rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, sobre la gestión que realizan en la ejecución del presupuesto público, planes, estrategias y proyectos y atendiendo los contenidos de los planes de desarrollo formulados e implementados, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. La Constitución Política de Colombia, describe unas orientaciones normativas frente a los escenarios de rendición pública de cuentas que deben ser tenidos en cuenta: • ARTICULO 287°. Las entidades territoriales gozan de "autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. • Artículo 315 ARTICULO 315°—Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. • Artículo 117 ARTICULO 117°—El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control. Conc.: arts. 113, 118 a 120, 214-3, 267 a 284. • "Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. De esta manera, la Constitución política de Colombia plantea una democracia participativa proponiendo la generación de unos escenarios donde los ciudadanos de las entidades territoriales tienen la oportunidad de hacer control sobre el ejercicio que realizan los gobernantes en la gestión de lo público, por lo que, estos deben estar abiertos a las acciones de inspección y/o control que quieran o requieran realizar los ciudadanos y de la misma manera responder por los actos adelantados en el marco de la gestión pública que se les ha ya encomendado, con sustento en los principios de transparencia y participación democrática. Colombia cuenta con un extenso desarrollo normativo y de políticas en materia de Rendición de Cuentas. Se destacan las siguientes disposiciones jurídicas: 1. Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 2. Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. 3. Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública. 4. Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. El Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz (MURC) , El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos. Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, define la rendición de cuentas como: "el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo".

Desde este contexto, cada entidad podrá determinar su nivel de desarrollo y la ruta que debe seguir en el proceso de rendición de cuentas a partir de su autodiagnóstico. Lo anterior le permitirá identificar los retos y puntos críticos necesarios para promover la mejora continua, a través de ejercicios efectivos de participación ciudadana en el control y la evaluación de la gestión pública.

En atención a este lineamiento normativo, la administración Municipal de Chía adelanta diferentes escenarios participativos, enmarcados en la fase de aprestamiento, en los que se rinda cuenta a la Comunidad y, se lleve a cabo un espacio de audiencia pública oficial, donde se informe a la ciudadanía, a líderes sociales, grupos poblacionales, juntas de acción comunal, actores del control social, del municipio sobre la gestión y el cumplimiento de la ejecución presupuestal, planes y proyectos de cada uno de los sectores, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Chía, 2024-2027.

Ley 1757 de 2015, en el artículo 53, da unas especificaciones, (...), *Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas*. Las autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general.

En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley.

Atendiendo estas disposiciones, la administración municipal en coordinación con la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en coordinación con la Dirección de Planificación para el Desarrollo y la Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo, generaron los instrumentos y las estrategias suficientes para acceso a la información de todos los ciudadanos, dando a conocer la existencia de este espacio e hicieran parte de él, atendiendo el derecho de los ciudadanos, pero también el deber que tenemos como administración municipal, de dar a conocer la gestión y la ejecución presupuestal en la vigencia 2024, sin obviar, los realizado por cada sector, quienes, generaron espacios de diálogos con las comunidades y sectores del municipio.

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria atendiendo su marco normativo, contenidos en el Decreto 40 de 2019, cuya misión es, orientar la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control del sistema de participación ciudadana y acción comunitaria; haciendo un énfasis, en el numeral 5; *“Promover ejercicios de control social y desarrollar la rendición de cuentas como proceso responsable y permanente, en lenguajes comprensibles y de acuerdo con los interés de los ciudadanos para la evaluación de la gestión pública”*; llevo a cabo la gestión y articulación necesaria para que desde la administración municipal se diera cumplimiento a este compromiso.

Al adquirir la prestación de los servicios sujetos a este objeto contractual, permitirá llevar a cabo la rendición publica de cuentas en el municipio de Chía, disponiendo de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para generar un escenario de encuentro entre la ciudadanía en general y la administración municipal, que permita, entregar un informe detallado de la gestión pública de la anterior vigencia, esta actividad está planteada, para llevar a cabo en la última semana del mes de febrero de 2025,inciando con la rendición de cuentas enfocada para niños, niñas y adolescentes y posteriormente la rendición general que se llevará a cabo en las instalaciones del Auditorio del Zea Mays, con una duración aproximada de 3 horas, utilizando en la orientación metodológica del espacio, la rendición o informe de gestión en el marco de las Líneas Estratégicas, con el que se encuentra organizado Plan de Desarrollo Municipal Chía, 2024-2027.

De acuerdo al banco de proyectos, del plan de desarrollo municipal, la presente contratación se realiza desde la línea estratégica “GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA”, en el programa: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS”, proyecto de Inversión 2024251750021 “Fortaleciendo el buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía, dando avance en las metas 253 y 254 contenidas en el marco de las competencias de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y con ello, de la mano de la Secretaría de Planeación y la Oficina de Prensa y Protocolo de la Administración Municipal generar la articulación necesaria para dar cumplimiento al marco normativo colombiano, y propiciando la articulación y la consolidación del informe a presentar y a publicación del mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

SECTOR: 13- PARTICIPACION CIUDADANA

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

METAS RESULTADO: AUMENTAR LA CALIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

META PRODUCTO: 253-Realizar al año una rendición pública de cuentas de la gestión del Municipio.

META PRODUCTO: 254-Realizar al año una rendición de cuentas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PROYECTO: 2024251750021-fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía.

AVANCE FÍSICO: (1) uno

AVANCE ACUMULADO: N/A

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.3.1 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS

FICHA TECNICA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR SIN IVA	IVA	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos 1000 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática de frutas naturales, azúcar bolsa individual 5 gramos, crema bolsa individual 4 gramos, vasos de 4 oz (o material 100% biodegradable), mezcladores. En todo caso, deberán ser materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente. Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio (barista) debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	1		\$ -	8%	\$ -
2	MESAS	Alquiler de mesas plegables tipo tablón de 180 x 80 cm y altura de 90 cm. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	5		\$ -	19%	\$ -
3	MANTELES	Alquiler de manteles en lino flex o antifuído con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. 5 manteles blancos con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 3 m x 2,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual, según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	Unidad	5		\$ -	19%	\$ -
4	DECORACION ARREGLO DE FLORES	a) Flores: antorchas, Aves del Paraíso, Gerberas, Ginger, Girasoles, Cartuchos, Helecho, Cuero, etc. b) tamaño: 80cms de Altura X 90cms de Ancho c) Material del Florero: Madera o vidrio. Incluye transporte hasta el sitio del evento de acuerdo con la directriz del supervisor.	Unidad	2		\$ -	19%	\$ -
5	SISTEMA DE VIDEO	Sistema de Video compuesto de 1 pantalla led full hd pitch de 3 mts de alto por 5 mts de ancho, procesador y software para programación de pantallas led. El sistema debe tener un punto fijo de video compuesto por: un switcher, un computador, incluye el transporte, truss e instalación.	Sistema	1		\$ -	19%	\$ -
6	MICROFONOS	Alquiler de 2 micrófono inalámbrico de solapa, con su respectivo cableado de audio y sistema eléctrico de distribución.		2		\$ -	19%	\$ -

		Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.						
7	PROFESIONAL INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS	Una Intérprete de lengua de señas colombianas con más de 5 años de experiencia en traducción simultánea y consecutiva. Contar con el vocabulario específico de los municipios de Cundinamarca, juntamente con el vocabulario político y de contexto comunal necesario para el evento. Contar con los himnos de Colombia, Cundinamarca y Chía para los actos protocolarios en lengua de señas colombianas. cumplir con los códigos de conducta, su presentación con ropa formal, discreto con la vestimenta, con colores neutros que contrastan con los tonos de piel, libres de estampados, sin rayas o formas que puedan entrelazarse o reducir la visibilidad del mensaje, con manga larga sin cubrir las manos, sin bufandas, sin joyas que llamen la atención en concordancia con el ámbito en el cual se presta el servicio.	Persona	1		\$	19%	\$
8	PERIODICO	Servicio Impresión de Periódico de 12 páginas, en papel periódico tamaño tabloide (28 de ancho x 43 de alto), impreso a 4 x 4 tintas (policromía), según diagramación enviados por la Oficina Asesora de Prensa y protocolo. Nota: La entrega de los periódicos se realizará por parte de la secretaria de participación a la comunidad, con el fin de que puedan conocer la gestión realizada durante la vigencia 2024.	Unidad	8000		\$	19%	\$
9	MAESTRO DE CEREMONIA	Garantizar la presencia de un maestro de ceremonias y/o presentador(a) con trayectoria en medios de comunicación nacionales. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y directriz del supervisor	Persona	1		\$	19%	\$
10	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Producción con CCTV con tres cámaras para plano cerrado, abierto y plano de detalle, con su respectivo operador camarógrafo y productor audiovisual, entregando salida de video de la producción para la transmisión de streaming por las redes de la Alcaldía Municipal de Chía. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Sistema	1		\$	19%	\$
11	ESCENARIO TIPO DEBATE	Alquiler de 5 sillas tipo poltrona individual con mesa auxiliar en madera por cada silla con ambientación de escenario tipo debate, con alfombra circular mediana.	Unidad	1		\$	19%	\$
12	LUCES	Alquiler de luces tipo Par LED 54x3w RGBWA. Incluye transporte de llevada, instaladas y recogida en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	10		\$	19%	\$
13	TELEVISOR	Alquiler de televisor LED de 60 pulgadas, con cable HDMI de 10 mts.	Sistema	1		\$	19%	\$

- requeridos para la realización de las actividades
12. Contar con el personal idóneo para la realización y logística de las actividades, durante la ejecución del contrato.
 13. Asignar un coordinador como enlace para planear todas las actividades del objeto del contrato.
 14. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, posterior a la realización de cada actividad, este informe deberá incluir el número de personas que asistieron a la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico, detalles del desarrollo de cada actividad y demás que se le indique.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
8. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse
2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Cundinamarca.
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) días calendario a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Nota: Tener en cuenta La fecha propuesta para la rendición de cuentas es el día 22 de febrero de 2025. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.
2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional universitario adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a que corresponde a \$64.057.500.000, para el año 2025.
4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar es: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MARCO DE LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA. , teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad. De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes (<i>departamentales o municipales</i>) De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

El municipio recibirá solicitudes por lo menos durante un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (02) Mipymes la presente convocatoria no se limitará.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de la Alcaldía de Chía, se realizaron solicitudes de cotización a las empresas mencionadas en la tabla cotizaciones mediante correo electrónico de las cuales presentaron cotización las siguientes Dos (2) empresas y/o personas naturales así:

- a) Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo dos cotizaciones).

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Persona Jurídica: Medios y Soluciones C.C o NIT:52832369-1 Valor: \$64.000.000 Tiempo de Entrega y/o Servicio: 1 día Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: Único pago a la entrega de satisfacción Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Persona Jurídica: FL PUBLICIDAD Y SUMINISTROS S.A. S C.C o NIT: 901385461-2 Valor: \$63.946.274 Tiempo de Entrega y/o Servicio: 1 día Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: Único pago a la entrega de satisfacción Otras condiciones: N/A

Posteriormente se realizó el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas para determinar los valores unitarios realizando la sumatoria del valor de las dos cotizaciones y dividiéndolas por 2, acorde al evento cotizado para la rendición de cuentas, como se muestra a continuación:

COTIZACIONES	VALOR PROPUESTA
MEDIOS Y SOLUCIONES	\$64.000.000
FL PUBLICIDAD Y SUMINISTROS S.A.S	\$63.946.274
PROMEDIO (sumatoria de las cotizaciones divididas en 2)	\$ 63.973.137

NOTA: El promedio por valor unitario se encuentra desagregado en el documento anexo denominado promedio cotizaciones el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO:

De las empresas relacionadas en el cuadro de "identificación del proveedor" y tomando como referencia sus cotizaciones y

los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3., del presente estudio previo.

5.2.1.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, de la siguiente manera:

Un (1) contrato cuyos objetos contemplen la PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, y que dentro de su alcance se pueda verificar el desarrollo de alquiler de salas o escenarios tipo debate, presentación de personalidades de reconocimiento a nivel nacional, servicios de decoración

Un (01) contrato que el objeto contemple SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MATERIAL POP PARA ESTRATEGIAS DE DIVULGACION Y RENDICION DE CUENTAS, y que dentro de su alcance se pueda verificar la entrega de 8.000 revistas o periódicos full color.

El valor en sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Condiciones técnicas:

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde se desarrollen actividades relacionadas con el proceso de impresión, diseño y publicidad, a fin de poder verificar que se cuenta con la capacidad para elaborar el material pop que requiere la entidad.

Si el proponente no cumple con el establecimiento de comercio será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El requisito debe acreditarse mediante matrícula mercantil o certificado de cámara de comercio según sea el caso donde se demuestre el domicilio principal del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el efecto el oferente debe allegar:

a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del inmueble donde desarrolla su actividad comercial, o

b. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA:

El proponente debe demostrar que cuenta con una capacidad técnica mínima que será verificada y se calificará como cumple o no cumple, como requisito habilitante técnico, así:

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

1. Que para la correcta ejecución del contrato dispondrá de: Cuatro (4) operarios para la entrega de elementos, instalación y manejo de equipos, que acrediten como mínimo dos (2) contratos de apoyo logístico para eventos.
2. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cargo	Estudios realizados	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica	% Dedicación 100%
Cuatro (4) Auxiliares Logísticos	Bachiller Académico	Acreditar como mínimo 2 años a partir de la obtención del título	Acreditar mínimo dos (2) certificaciones en temas relacionados con proyectos de prestación de servicios como operador logístico	100%

- Hoja de vida.
- Estar afiliado a una ARL.
- Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios (planillas de salud).
- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la resolución 2674 de 2013.
 - Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo:
 - Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante,
 - junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.

2.2. VEHÍCULO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Un (1) Vehículo tipo furgón y/o estacas con una capacidad mínimo de 1.5 toneladas, que cuenten con la normatividad Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación y un (01) Vehículo tipo camioneta de estacas y/o platón con una capacidad mínima de tres (03) toneladas destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el supervisor.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega, Igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso: Para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos les los literales:

a) Factura comercial de los vehículos.

b) Tarjeta de propiedad

c) SOAT

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler respectivo y Tarjeta de propiedad

b) Carta de compromiso del propietario del vehículo.

c) SOAT

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario del vehículo tales como:

a) factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad

b) Tarjeta de propiedad

C) SOAT.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones o contratos que reflejen incumplimiento y/o imposición de multas.

3.Se requiere certificación de disponibilidad y formación académica del personal ofertado en el ítem 7

INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS:

El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, del experto descrito y presentar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación.

- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Copia de la matricula profesional. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Certificado de vigencia de la Matricula, expedida por la autoridad competente, según sea el caso. (Vigente)

- Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie la información necesaria requerida.

- Certificados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia del nivel intermedio 2 en lengua de señas colombianas.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2		1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	El termino de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	Con un valor asegurado al cinco por ciento 5% del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de servicio	Por el 10% del valor total de los servicios suministrados	El termino de ejecución del contrato más 12 meses, contados
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contratado

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

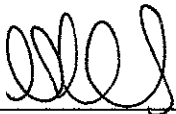
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

REVISÓ Y APROBÓ:

MARIA SOLEDAD MUÑOZ
SANCHEZ
Secretaría de Participación
Ciudadana y Acción
Comunitaria (e)

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
NELSON JAVIER ALVARADO
ZABALA
Profesional Especializado



FIRMA



FIRMA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SOLUCIONES Y MEDIOS				FL PUBLICIDAD SAS				PROMEDIO			
			VALOR SIN IVA	IVA	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ESTACIÓN DE CAFÉ	Unidad	1	\$ 2.410.000,0	\$ 192.800	8%	\$ 2.602.800	\$ 2.408.072,0	\$ 192.646	8%	\$ 2.600.718	\$ 2.409.036,0	\$ 192.723	8%	\$ 2.601.759
MESAS	Unidad	5	\$ 55.000,0	\$ 10.450	19%	\$ 327.250	\$ 54.956,0	\$ 10.442	19%	\$ 326.988	\$ 54.978,0	\$ 10.446	19%	\$ 327.119
MANTELES	Unidad	5	\$ 66.000,0	\$ 12.540	19%	\$ 392.700	\$ 65.947,0	\$ 12.530	19%	\$ 392.385	\$ 65.973,5	\$ 12.535	19%	\$ 392.542
DECORACION ARREGLO DE FLORES	Unidad	2	\$ 401.084,0	\$ 76.206	19%	\$ 954.580	\$ 400.763,0	\$ 76.145	19%	\$ 953.816	\$ 400.923,5	\$ 76.175	19%	\$ 954.198
SISTEMA DE VIDEO	Sistema	1	\$ 8.250.000,0	\$ 1.567.500	19%	\$ 9.817.500	\$ 8.243.400,0	\$ 1.566.246	19%	\$ 9.809.646	\$ 8.246.700,0	\$ 1.566.873	19%	\$ 9.813.573
MICROFONOS INTERPRETE		2	\$ 297.000,0	\$ 56.430	19%	\$ 706.860	\$ 296.762,0	\$ 56.385	19%	\$ 706.294	\$ 296.881,0	\$ 56.407	19%	\$ 706.577
LENGUAJE DE SEÑAS	Persona	1	\$ 4.000.000,0	\$ 760.000	19%	\$ 4.760.000	\$ 3.996.800,0	\$ 759.392	19%	\$ 4.756.192	\$ 3.998.400,0	\$ 759.696	19%	\$ 4.758.096
PERIODICO	Unidad	8000	\$ 2.158,0	\$ 410	19%	\$ 20.544.160	\$ 2.156,0	\$ 410	19%	\$ 20.525.120	\$ 2.157,0	\$ 410	19%	\$ 20.534.640
MAESTRO DE CEREMONIA	Persona	1	\$ 8.500.000,0	\$ 1.615.000	19%	\$ 10.115.000	\$ 8.493.200,0	\$ 1.613.708	19%	\$ 10.106.908	\$ 8.496.600,0	\$ 1.614.354	19%	\$ 10.110.954
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	Sistema	1	\$ 4.125.000,0	\$ 783.750	19%	\$ 4.908.750	\$ 4.121.700,0	\$ 783.123	19%	\$ 4.904.823	\$ 4.123.350,0	\$ 783.437	19%	\$ 4.906.787
ESCENARIO TIPO DEBATE	Unidad	1	\$ 1.980.000,0	\$ 376.200	19%	\$ 2.356.200	\$ 1.978.416,0	\$ 375.899	19%	\$ 2.354.315	\$ 1.979.208,0	\$ 376.050	19%	\$ 2.355.258
LUCES	Unidad	10	\$ 132.000,0	\$ 25.080	19%	\$ 1.570.800	\$ 131.894,0	\$ 25.060	19%	\$ 1.569.539	\$ 131.947,0	\$ 25.070	19%	\$ 1.570.169
TELEVISOR	Sistema	1	\$ 660.000,0	\$ 125.400	19%	\$ 785.400	\$ 659.472,0	\$ 125.300	19%	\$ 784.772	\$ 659.736,0	\$ 125.350	19%	\$ 785.086
REFIGERIO	Unidad	500	\$ 7.700,0	\$ 616	8%	\$ 4.158.000	\$ 7.694,0	\$ 616	8%	\$ 4.154.760	\$ 7.697,0	\$ 616	8%	\$ 4.156.380
			TOTAL			\$ 64.000.000	TOTAL			\$ 63.946.274	TOTAL			\$ 63.973.137

Nota: Tabla Comparativa de las cotizaciones. Documento que hace parte integral del estudio previo.